



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00192-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm.. 026), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

- 1.- Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Central de Inversiones S.A. CISA** contra **Neify Amparo Paredes Botyay y Luis Alfonso Leyva Botyay** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiese**.
- 3.- Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagaré No. 11520046402 dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de este proveído y acredite ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- No se ordena la entrega de dineros a la parte demandada, toda vez que no existen títulos judiciales susceptibles de entrega (núm. 032).
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>017</u> de hoy <u>8 DE MARZO 2022</u>

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB